

3718 *ORDEN de 29 de enero de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 58.183, promovido por don José Antonio Romero Alonso.*

Imos, Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 11 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 58.183, en el que son partes, de una, como demandante, don José Antonio Romero Alonso, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 24 de octubre de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Romero Alonso contra las Resoluciones de 15 de marzo de 1989 y 24 de octubre de 1988, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son ajustadas a derecho y por ello las confirmamos; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de enero de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Molló García.

Imos, Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

3719 *RESOLUCION de 17 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el desarrollo del programa «Culturalcampo».*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa «Culturalcampo» y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 1992.—La Secretaria general técnica, María Dolores Díez Gutiérrez.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURALCAMPO

En Madrid, a 18 de noviembre de 1991.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Jordi Solé Tura, en calidad de Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio, en calidad de Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, con el fin de proceder a la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa «Culturalcampo», en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas en virtud del artículo 10 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre y del Real Decreto 3149/1983, de 5 de octubre.

DECLARAN

Que, debido a los resultados obtenidos y calificados como altamente positivos en el desarrollo del programa «Culturalcampo», es intención de los reunidos dar continuidad a este programa, por considerar que el acceso a la cultura es un mandato constitucional ineludible a promover por los poderes públicos.

Dadas las características de las zonas de intervención, este acceso a la cultura implica no sólo la mejora cultural, sino también de calidad de vida de las personas a que va destinado y que a su vez, dado el carácter de programa piloto, haga posible obtener las experiencias e información precisas para su posible y posterior aplicación en otros lugares del Estado español, a cuyo efecto,

ACUERDA

Primero. *Finalidad y objetivo general del programa.*—El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios culturales en las zonas de intervención.

Segundo. *Localización del programa.*—Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades propias de este Acuerdo en los municipios de Castropol, Vegadeo, San Tirso de Abres, Taramundi, San Martín de Oscos, Vilanova y Santalla.

Tercero. *División del programa.*—El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1991.

Cuarto. *Aportaciones de las Entidades que suscriben el acuerdo.*—Genéricamente, las aportaciones del Ministerio de Cultura cubrirán los gastos generados por actividades, mientras que la Comunidad Autónoma sufragará el capítulo de personal.

De forma particular, en anexo adjunto al presente Convenio se especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

Quinto. *Órgano de seguimiento.*—Para garantizar el fiel desarrollo del programa se crea la Comisión de seguimiento, que estará integrada por un representante de cada una de las Entidades firmantes del acuerdo y contará con la presencia del Delegado del Gobierno en el Principado de Asturias.

Esta Comisión se reunirá dos veces a lo largo de 1991.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

ANEXO

De acuerdo con la base cuarta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el Convenio, la Consejería de Educación Cultural, Deportes y Juventud del Principado de Asturias aportará la cantidad de 8.000.000 de pesetas para el desarrollo de actividades y la contratación de personal durante todo el año 1991.

Por su parte, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura financiará con un máximo de 5.000.000 de pesetas las distintas actividades desarrolladas por el programa «Culturalcampo/Asturias», con cargo al concepto presupuestario 24.09.455C.226, siendo la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Principado de Asturias la encargada de presentar, ante la Dirección General de Cooperación Cultural, informes detallados de las acciones realizadas en el marco del presente acuerdo. Estos informes serán presentados durante los meses de mayo, septiembre y noviembre de 1991. A su presentación se abonará, respectivamente, el 40, 40 y 20 por 100 de la cantidad global reseñada.

El Ministro de Cultura, Jordi Solé Tura; el Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.

3720

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a las actas suscritas entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía modificando el anexo al Convenio de Gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal de fecha 18 de octubre de 1984, por cambio de ubicación de las sedes de los Archivos Históricos Provinciales de Jaén y Almería.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actas de modificación al Convenio sobre Gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal de 18 de octubre de 1984 por cambio de ubicación de las sedes de los Archivos Históricos Provinciales de Jaén y Almería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dichos Convenios, que figuran como anexos a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1992.—La Secretaria general técnica, María Dolores Díez Gutiérrez.